

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN SAN PEDRO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día siete de julio del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lissete Gallegos González

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/484/2023 con fecha de recepción diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación San Pedro.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Primer semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: Facilitadora, licenciada Judith Liliana Crispin Rivera.

9. Aviso de inspección: El cartel de aviso de Inspección, 



REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección la matrícula de su personal, y a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del primer semestre del año dos mil veintitrés. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el primer semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que fueron concluidos **47** procedimientos, de los cuales **17** fueron por convenio escrito, **18** por convenio verbal y **12** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe **01** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se concluyó la Segunda Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo
Licenciada Melissa Lisete Gallegos González.	Visitadora Auxiliar

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias
del Poder Judicial del Estado:**

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Judith Liliana Crispin Rivera.	Facilitadora

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal:

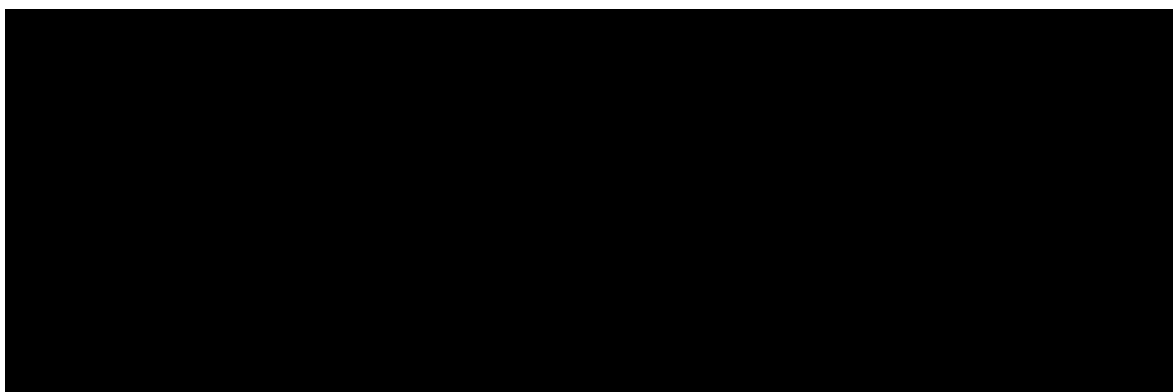
	Nombre	Cargo
1	Judith Liliana Crispin Rivera	Facilitadora

Aclaraciones:

1.- La licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre, presentó licenciada médica expedida por el ISSSTE en fecha 18/05/2023, para ausentarse del 15/05/2023, al 12/08/2023, cubriendo su lugar la licenciada Alma Lilia Rojas Trejo, quien inició a laborar del 15/05/2023 al 11/08/2023, reincorporándose la licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre en fecha 14/08/2023.

2.- Asimismo, en fecha 15/09/2023, se tuvo a la licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre, por renunciando a la plaza de Facilitadora de este órgano no jurisdiccional, ingresando en su lugar la licenciada Judith Liliana Crispin Rivera, a partir del 21/09/2023.

En este acto se requiere a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, manifestando que no es su deseo hacerlo, asimismo señaló que no cuenta con personas meritorias, realizando servicio social o prácticas profesionales.



ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere a la facilitadora sus informes estadísticos por delegación y por persona del primer semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **11** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

INVITACIONES REALIZADAS

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Karen Valeria Berumen Alatorre	20	33	22	23	0	0	98
Alma Lilia Rojas Trejo	0	0	0	0	8	15	23
Total de delegación	20	33	22	23	8	15	121

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Karen Valeria Berumen Alatorre	8	9	8	8	0	0	33
Alma Lilia Rojas Trejo	0	0	0	0	6	8	14
Total de delegación.	8	9	8	8	6	8	47

Aclaración: Respecto a la licenciada Alma Lilia Rojas Trejo, ingresó en fecha 15/05/2023, a cubrir incapacidad de la licenciada Karen Valeria Berumen Alatorre, por tal razón, se obtiene el dato de asuntos iniciados de los meses de mayo y junio del presente año.

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere a la facilitadora los informes de mediación del primer semestre del año dos mil veintitrés, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL				
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal
		Verbales	Escritos	
Karen Valeria Berumen Alatorre	17	9	3	5
Alma Lilia Rojas Trejo	10	5	4	1

MATERIA MERCANTIL				
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal
		Verbales	Escritos	
Karen Valeria Berumen Alatorre	5	2	1	2
Alma Lilia Rojas Trejo	0	0	0	0

MATERIA FAMILIAR				
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal
		Verbales	Escritos	
Karen Valeria Berumen Alatorre	10	2	5	3
Alma Lilia Rojas Trejo	2	0	2	0

MATERIA PENAL				
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal
		Verbales	Escritos	
Karen Valeria Berumen Alatorre	3	0	2	1
Alma Lilia Rojas Trejo	0	0	0	0

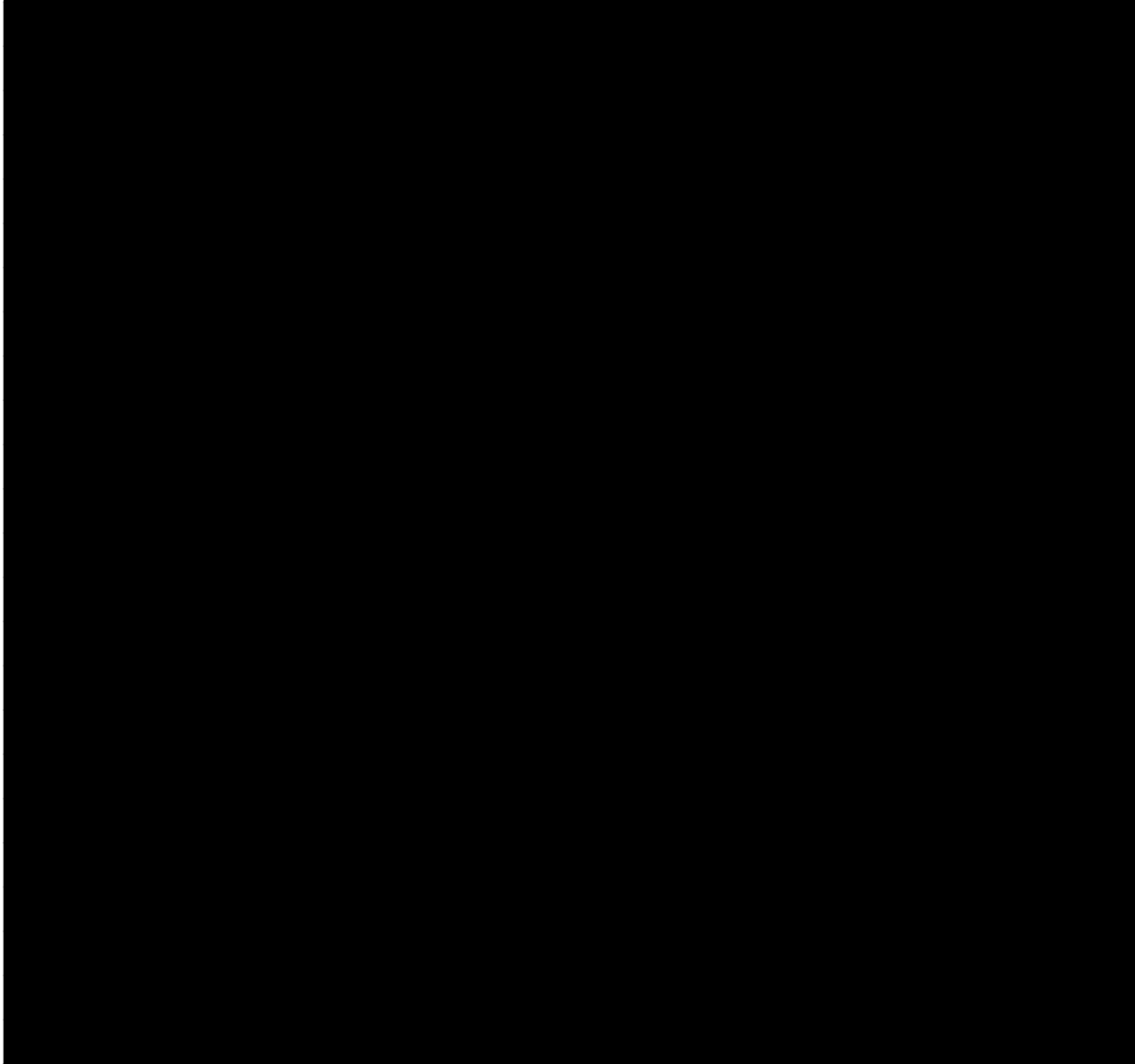
Nombre de la facilitadora: Karen Valeria Berumen Alatorre

EMA	Fecha de inicio	Fecha de registro en	Fecha de convenio	Fecha de convenio en	Anomalías detectadas
02/2023	12/1/2023	12/1/2023	12/01/2023	12/01/2023	
03/2023	12/01/2023	12/01/2023	12/1/2023	12/1/2023	
08/2023	26/1/2023	26/1/2023	26/1/2023	26/1/2023	
16/2023	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023	27/02/2023	
19/2023	14/3/2023	14/3/2023	14/03/23	14/03/23	
22/2023	28/3/2023	28/3/2023	28/03/2023	28/03/2023	
26/2023	12/04/2023	12/04/2023	12/04/2023	12/04/2023	
30/2023	13/04/2023	13/04/2023	18/04/23	18/04/23	
33/2023	26/04/2023	26/04/2023	26/04/2023	26/04/2023	
34/2023	03/05/2023	03/05/2023	03/05/23	03/05/23	
37/2023	09/05/2023	09/05/2023	09/05/2023	09/05/2023	
07/2023	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	
11/2023	16/02/2023	16/02/2023	16/02/23	16/02/23	
12/2023	17/01/2023	17/01/2023	17/01/23	17/01/23	
13/2023	20/02/2023	20/02/2023	20/02/23	20/02/23	
14/2023	24/02/2023	24/02/2023	24/02/2023	24/02/2023	
18/2023	10/03/2023	10/03/2023	10/03/2023	10/03/2023	
20/2023	23/03/2023	23/03/2023	23/03/23	23/03/23	
25/2023	30/03/2023	30/03/2023	30/03/2023	30/03/2023	
29/2023	12/04/2023	12/04/2023	12/04/2023	12/04/2023	

Nombre de la facilitadora: Alma Lilia Rojas Trejo

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en	Fecha de convenio	Fecha de convenio en	Anomalías detectadas
35/2023	03/05/2023	03/05/2023	07/08/2023	07/08/2023	
40/2023	01/06/2023	01/06/2023	01/06/2023	01/06/2023	
41/2023	02/06/2023	02/06/2023	02/06/2023	02/06/2023	
42/2023	14/06/2023	14/06/2023	14/06/2023	14/06/2023	
46/2023	26/06/2023	26/06/2023	26/06/2023	26/06/2023	
47/2023	29/06/2023	29/06/2023	29/06/2023	29/06/2023	
44/2023	20/06/2023	20/06/2023	20/06/2023	20/06/2023	
45/2023	22/06/2023	22/06/2023	22/06/2023	22/06/2023	
38/2023	24/05/2023	24/05/2023	24/05/2023	24/05/2023	

39/2023	25/05/2023	25/05/2023	25/05/2023	25/05/2023		
43/2023	20/06/2023	20/06/2023	20/06/2023	20/06/2023		



La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de enero de 2024.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas
Visitadora Auxiliar.